



La dirección del centro comunica:

- 1.- Que el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Interior del Centro expresa: *“En el interior del edificio no se permitirá el uso de gorras ni de ninguna otra prenda que cubra la cabeza”*.
- 2.- Que un sector de la comunidad educativa solicitó la aplicación de este artículo.
- 3.- Que como funcionarios públicos es nuestra obligación hacer cumplir este reglamento.
- 4.- Que se consultó al Consejo Escolar, que es el órgano competente, y este manifestó que el reglamento debe ser aplicado.
- 5.- Que recibidas propuestas de modificación de este artículo se va a reunir de nuevo el Consejo Escolar para votar las mismas.
- 6.- Que se ha consultado a instancias superiores y estamos a la espera de una respuesta escrita.
- 7.- Que en todo momento se ha respetado el derecho a la educación de la alumna.

Queremos recordar que la mayoría de nuestro alumnado es menor de edad y el centro no tiene autorización de sus responsables legales para permitir que se les entreviste y se les tomen imágenes.

Pozuelo de Alarcón, 16 de abril de 2010.

EL DIRECTOR,

Fdo.: Eduardo De Bergia Cervantes